



**AVISO DE INICIO  
CONTROL  
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES  
DE  
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO D&S S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 593  
CONTROLADORA DE  
SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA  
TERRENOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 414, Y  
ASTRO S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1018  
POR  
INVERSIONES AUSTRALES TRES LIMITADA, FILIAL DE  
WAL-MART STORES, INC.**

INVERSIONES AUSTRALES TRES LIMITADA (el "Oferente") ofrece adquirir 6.520.000.000 de acciones emitidas por Distribución y Servicio D&S S.A. ("D&S"), representativas del 100% de su capital accionario, todo en los términos de este aviso de inicio y del prospecto (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados (la "Oferta").

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y SU PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR**

**1.1 Identificación del Oferente.** Inversiones Australes Tres Limitada, R.U.T. N° 76.042.014-K, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago.

**1.2 Control sobre el Oferente.** Los socios de Inversiones Australes Tres Limitada son: (i) Inversiones Australes Uno Limitada, dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM SARHCO III, LLC, dueña del 0,1% de los derechos sociales. Por su parte, los socios de Inversiones Australes Uno Limitada son: (i) Inversiones Australes Dos Limitada, dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM SARHCO III, LLC, dueña del 0,1% de los derechos sociales. Asimismo, los socios de Inversiones Australes Dos Limitada son: (i) WM Latin American Holdings (BVI) III Corp, dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM Latin American Holdings (BVI) II Corp, dueña del 0,1% de los derechos sociales. Por su parte, (i) WM SARHCO III, LLC, (ii) WM Latin American Holdings (BVI) III Corp. y (iii) WM Latin American Holdings (BVI) II Corp. son filiales de Wal-Mart Stores, Inc., quien es titular indirecto del 100% de su capital social. Finalmente, Alice L. Walton, Jim C. Walton, S. Robson Walton, la sucesión de Helen R. Walton (por quien actúan los tres primeros nombrados) y la sucesión de John T. Walton (por quien actúan los mismos tres primeros nombrados) comparten la propiedad, en forma directa o a través de Walton Enterprises, LLC (por quien actúan los mismos tres primeros nombrados), de aproximadamente el 42,52% de las acciones de Wal-Mart Stores, Inc. El resto de la propiedad accionaria de Wal-Mart Stores, Inc. se encuentra disperso, y ninguna persona natural o jurídica es titular de acciones de Wal-Mart Stores, Inc. que representen un porcentaje superior al 5%.

**1.3 Participación del Oferente en la propiedad y/o administración de D&S.** El Oferente no es titular de acciones emitidas por D&S ni participa en su administración. Se hace presente, en todo caso, que ciertos planes de retiro de Wal-Mart Stores, Inc., incluidos los de sus sociedades relacionadas, invierten recursos en cuotas de fondos administrados por terceros, los cuales pueden tener inversiones en D&S. En tales casos, ni Wal-Mart Stores, Inc. ni sus sociedades relacionadas tienen influencia alguna en las decisiones específicas de inversión de dichos fondos ni en los derechos de voto inherentes a dichas inversiones.

**2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS DE D&S**

**2.1 Objetivo de la Oferta.** Adquirir 6.520.000.000 acciones de D&S, representativas del 100% de su capital accionario.

**2.2 Acuerdos del Oferente con los accionistas de D&S en relación con la Oferta.** El Oferente, por una parte, y, por la otra, don Nicolás Ibañez Scott y don Felipe Ibañez Scott, y ciertas sociedades relacionadas con ellos (los "Accionistas Principales") suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Agreement to Tender" (el "Acuerdo para Vender") fechado el 19 de diciembre de 2008.

Según el Acuerdo para Vender, el Oferente se obligó a iniciar la Oferta en los términos contenidos en este aviso de inicio y en el Prospecto, y los Accionistas Principales se obligaron a vender en la Oferta a lo menos un 23,4% de las acciones de D&S, incluyendo acciones representadas por American Depositary Shares ("ADSs"), debiendo entregar su aceptación a la Oferta a más tardar cinco días hábiles bursátiles antes de la fecha de vencimiento de la Oferta. Los Accionistas Principales se obligaron a vender en la Oferta hasta un 10% adicional al 23,4% de las acciones de D&S, si el Oferente lo requiriera para permitir el cumplimiento de la condición de éxito de la Oferta indicada en la sección 3.5 siguiente. Los Accionistas Principales se obligaron, además, a no vender, transferir, preñar o de otro modo gravar sus acciones de D&S, y se obligaron por sí y por sus personas relacionadas, a no iniciar o continuar negociaciones alternativas a la Oferta.

El Acuerdo para Vender contiene declaraciones y garantías respecto de los Accionistas Principales y respecto de D&S, y obligaciones de hacer y no hacer, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, los Accionistas Principales se obligaron a indemnizar al Oferente por la falta de veracidad o exactitud de dichas declaraciones y garantías, y por el incumplimiento de dichas obligaciones.

El mismo 19 de diciembre de 2008, el Oferente, por una parte, y, por la otra, los Accionistas Principales suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Stockholders Agreement" (el "Pacto de Accionistas"), en virtud del cual las partes han acordado ciertas normas de gobierno corporativo de D&S y de restricciones a la transferencia de las acciones de D&S.

La vigencia y efecto del Pacto de Accionistas está sujeta a la condición de que la Oferta resulte exitosa.

El Pacto de Accionistas regula los procedimientos de información y administración, la elección de directores y presidente, la composición de ciertos comités y la composición del directorio de ciertas subsidiarias de D&S.

Asimismo, sujeto a los términos y condiciones del Pacto de Accionistas, el Oferente se ha comprometido a votar el remanente de sus acciones de D&S, después de elegir la mayoría de los miembros del directorio de D&S, en favor de los candidatos propuestos por los Accionistas Principales. A la inversa, a requerimiento del Oferente, los Accionistas Principales han asumido la obligación de votar de común acuerdo con el Oferente en aquellas materias que requieran de un quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto.

El Pacto de Accionistas establece ciertas obligaciones de no competencia con D&S en Chile, sujeto a ciertas excepciones, tales como inversiones pasivas (menos de 3%) en empresas competidoras que hagan oferta pública de sus acciones.

Por otro lado, se acordó, sujeto a las normas legales aplicables, repartir como dividendos anuales la cifra mayor entre el mínimo legal y cinco (5) Pesos por acción de D&S (sujeto a ajuste por inflación), y se estableció un período de tres años en el que se requiere acuerdo de ambas partes para efectuar aumentos de capital por montos que excedan de US\$500 millones (salvo para refinanciar deuda existente).

El Pacto de Accionistas contempla, además, la suscripción de ciertos contratos de servicios, licencia y asistencia técnica entre D&S y la matriz del Oferente, Wal-Mart Stores, Inc., los que se deben ajustar a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

Se establecen, asimismo, restricciones a la transferencia de las acciones de D&S de los Accionistas Principales, otorgándosele al Oferente un derecho de primera oferta respecto de las acciones de D&S que los Accionistas Principales deseen vender.

Finalmente, como contraprestación a las obligaciones y restricciones asumidas por los Accionistas Principales en el Acuerdo para Vender y en el Pacto de Accionistas, y sólo en el evento que la Oferta resulte exitosa,

el Oferente se ha obligado bajo el Pacto de Accionistas a suscribir con los Accionistas Principales un contrato en idioma inglés denominado "Put Agreement" (el "Contrato de Opción") y a hacer que D&S suscriba con los Accionistas Principales un contrato en idioma inglés denominado "Offering Rights Agreement" (el "Offering Rights Agreement"), respecto de las acciones de D&S que los Accionistas Principales no hayan vendido en la Oferta.

En virtud del Contrato de Opción, los Accionistas Principales tendrán derecho para, a partir del segundo año y hasta el séptimo año de vigencia del contrato y hasta en dos oportunidades, vender todo o parte de sus acciones de D&S al Oferente. Asimismo, en cualquier tiempo en que el Oferente requiera a los Accionistas Principales votar junto al Oferente en aquellas materias que requieran de un quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto, los Accionistas Principales tendrán el mismo derecho de venta. El precio de venta de las acciones de D&S afectas al Contrato de Opción no está garantizado, y será el precio de mercado que determinen las partes con la asistencia de bancos de inversión. En caso de no haber acuerdo, el precio final lo determinará un tercer banco de inversión.

En virtud del Offering Rights Agreement, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, los Accionistas Principales podrán, luego de transcurridos 180 días de terminada la Oferta, requerir hasta en tres oportunidades que D&S prepare los documentos necesarios para efectuar una colocación de las acciones de D&S de propiedad de los Accionistas Principales. Dicha colocación se efectuará en Chile y, sujeto a determinadas restricciones, en Estados Unidos de América u otras jurisdicciones. Los costos de estos procesos serán asumidos por los Accionistas Principales, salvo que D&S decida incorporar sus propias acciones en dichos procesos. Finalmente, los Accionistas Principales pueden sumar sus acciones a un proceso de colocación iniciado por D&S.

La descripción anterior es una síntesis de los principales términos y condiciones de los contratos enuncados, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo para Vender, el Pacto de Accionistas, el Contrato de Opción y el Offering Rights Agreement.

**3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

**3.1 Monto total de la Oferta.** El monto total de la Oferta es de US\$2.660.160.000, a razón de US\$0,408 por acción de D&S, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en su equivalente en pesos, moneda nacional ("Pesos"), de acuerdo al promedio que resulte del tipo de cambio "Dólar Observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de la República de Chile (el "Diario Oficial") cada día en el período de seis días hábiles bursátiles que termina en la fecha que corresponda efectuar el pago (según se indica más adelante en la Sección 4.4), a elección del accionista aceptante. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si optare por recibir Pesos, el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

**3.2 Acciones a las que se refiere la Oferta y realización de la misma en otros mercados.** La Oferta se refiere a todas las acciones emitidas por D&S.

La Oferta se realiza en Chile. Al mismo tiempo, la oferta para adquirir los ADSs, que representan aproximadamente el 3,3% de las acciones emitidas por D&S, se efectúa en los Estados Unidos de América amparado en la extensión a ciertos requisitos de la Regulation 14D y Regulation 14E de la U.S. Securities Exchange Act of 1934, y sus modificaciones, según lo establece la Rule 14d-1. Atendido a que las acciones de D&S se transan en Latibex en España, para cumplir con la normativa local aplicable, en dicho país se comunicará la existencia de la Oferta.

**3.3 Cantidad de acciones que se pretende adquirir.** El Oferente pretende adquirir 6.520.000.000 de acciones de D&S, representativas del 100% del capital accionario de dicha sociedad.

**3.4 Mecanismo de prorroga.** No hay.

**3.5 CONDICIÓN DE ÉXITO.** LA OFERTA ESTÁ SUJETA A LA CONDICIÓN DE QUE A LO MENOS 3.260.652.000 ACCIONES EQUIVALENTES AL 50,01% DEL CAPITAL ACCIONARIO DE D&S SEAN OFRECIDAS EN VENTA AL OFERENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA (INCLUYENDO EN ESTE CÓMPUTO LAS ACEPTACIONES DE ADSs EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). ESTA CONDICIÓN DE ÉXITO DE LA OFERTA HA SIDO ESTABLECIDA EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A ELLA A SU DISCRECIÓN.

**3.6 Plazo de duración de la Oferta.** La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos que comienza a las 00:00 horas del día 24 de diciembre de 2008, y vence a las 24:00 horas del día 22 de enero de 2009 (la "Fecha de Vencimiento"). No obstante que a la fecha de este aviso de inicio no se ha contemplado la posibilidad de prorrogar la Oferta, el Oferente se reserva la facultad de extender su vigencia de acuerdo al Artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores (la "Prórroga"), lo que se informará mediante avisos publicados en los diarios que se indican al final de este aviso de inicio.

**3.7 Fecha y diarios de publicación de la declaración de éxito o fracaso de la Oferta.** El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante un aviso (el "Aviso de Resultado") que publicará al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento o de la fecha en que tuviere vencimiento la Prórroga, de haberla, en los diarios El Mercurio y La Tercera.

**3.8 Accionistas o tenedores de valores representativos de éstas a quienes está dirigida la Oferta.** La Oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de D&S.

**3.9 Sistema para la materialización de la operación.** La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados, con excepción de la Fecha Vencimiento o de la fecha en que tuviere vencimiento la Prórroga, de haberla, día en que la operación de dicho sistema estará disponible hasta las 24:00 horas.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la Oferta deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta en la forma que se indica en la Sección 5 siguiente.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

**4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO**

**4.1 Precio.** El precio de la Oferta es de US\$0,408 por acción de D&S (el "Precio"), pagadero en Dólares o en su equivalente en Pesos de acuerdo al promedio que resulte del tipo de cambio "Dólar Observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial cada día en el período de seis días hábiles bursátiles que termina en la fecha que corresponda efectuar el pago (según se indica más adelante en la Sección 4.4), a elección del accionista aceptante. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de

aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si optare por recibir Pesos, el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

**4.2 Premio por control.** El Precio representa un premio por control de 34,78% en relación al precio de mercado de la acción de D&S, el que según definición legal es de \$192,49. Para los efectos de determinar el premio por control, se ha considerado el precio de mercado determinado de acuerdo al Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, asumiendo para ello como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de D&S la del día 25 de enero de 2009. Para realizar este cálculo se consideró el tipo de cambio "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial el día 22 de diciembre de 2008, que asciende a \$635,88.

**4.3 Forma de pago.** El Precio se pagará en Dólares o Pesos, a elección del accionista aceptante, mediante cheque o transferencia electrónica, también a elección del accionista aceptante. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

**4.4 Plazo y lugar para el pago.** El Precio se pagará, siempre que la Oferta sea declarada exitosa, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado.

(a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a IM Trust S.A. Corredores de Bolsa ("IM Trust"), en su calidad de administrador de la Oferta, el Precio se pagará mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago; y

(b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a intermediarios de valores distintos de IM Trust, el Precio se pagará directamente por el intermediario de valores respectivo mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de dicho intermediario de valores.

IM Trust acordará con los demás corredores de bolsa intervinientes la comisión a pagar por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores correspondientes a inversionistas no institucionales, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

**5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA**

**5.1 Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurran a la Oferta y documentación a ser presentada por ellos.** Las acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones a la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita a firme de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta. Adicionalmente, deberán entregar a las personas indicadas en el número 5.2 los siguientes documentos:

(i) el o los originales de los títulos de acciones que obren en su poder y/o un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de D&S (ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago) acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en esa sociedad;

(ii) certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de D&S, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permita que ellas puedan registrarse a nombre de IM Trust o del respectivo intermediario de valores;

(iii) copia autorizada ante Notario Público, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural, de su representante, en su caso, o del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia fiel del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores interviniente;

(iv) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público; y

(v) copia autorizada de los antecedentes legales de las personas jurídicas. Además, el accionista aceptante deberá tener la ficha de cliente y el contrato de custodia con el intermediario de valores debidamente firmados, con certificado de vigencia reciente.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de D&S, y no se acreditar que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo IM Trust o el intermediario de valores interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, según se indica en el numeral 5.3 siguiente.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta exclusivamente a IM Trust dentro del plazo de vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el numeral (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados a IM Trust conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

**5.2 Lugar y plazo donde debe presentarse la aceptación de la Oferta.** La aceptación de la Oferta, así como los documentos indicados en el numeral 5.1 anterior deberán entregarse directamente a IM Trust, en sus oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:30 horas (salvo en la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, en que el plazo será hasta las 24:00 horas en las oficinas de IM Trust), suscribiendo simultáneamente un traspaso de acciones a favor de IM Trust o del intermediario de valores al que recurra, en su caso, por la totalidad de las acciones que desee vender.

**5.3 Plazo para la devolución de acciones.** Respecto de las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, por haber sido ésta revocada o declarada fallida, éstas quedarán, junto con todos los documentos proporcionados por los

accionistas, a disposición de los respectivos accionistas. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

## 6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

LA OFERTA CADUCARÁ: (A) SI OCURRIERE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN (LAS "CAUSALES DE CADUCIDAD") Y NO HUBIERE SIDO SUBSANADO A MÁS TARDAR AL MEDIODÍA DEL DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA; Y (B) EL OFERENTE DIERE AVISO DE LA OCURRENCIA DE UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y TUVIERE POR REVOCADA LA OFERTA POR NO HABER SIDO SUBSANADA(S).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO.

EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ ESTE AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 5.3 ANTERIOR SOBRE DEVOLUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

(A) SI D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS INICIARE UNA ACCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SU QUIEBRA O PRESENTARE PROPOSICIONES DE CONVENIO A SUS ACREEDORES, O UN ACREEDOR DE D&S O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS INICIARE UN PROCEDIMIENTO TENDIENTE A OBTENER QUE ALGUNA DE DICHAS PERSONAS SEA DECLARADA EN QUIEBRA Y DICHO PROCEDIMIENTO NO FUERE DESESTIMADO.

(B) SI SE PRESENTARE O SE ENCONTRARE PENDIENTE CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO ANTE ALGUNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA, LOCAL O EXTRANJERA, QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL OFERENTE, D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, QUE:

(I) CUESTIONE LA ADQUISICIÓN POR EL OFERENTE DE UNA O MÁS DE LAS ACCIONES, O QUE TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE RESTRINGIR O PROHIBIR LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA, QUE RESULTE EN UNA DEMORA EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA LLEVAR A EFECTO Y CONCRETAR LA OFERTA O HAGA LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA SUSTANCIALMENTE MÁS ONEROSA PARA EL OFERENTE, PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, EL TÉRMINO "SUSTANCIALMENTE MÁS ONEROSA" EN RELACIÓN A LA OFERTA SIGNIFICARÁ UN INCREMENTO DE CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA;

(II) TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE, LE IMPOSIBILITE AL OFERENTE, PARA ADQUIRIR UNA O MÁS DE LAS ACCIONES, O PRETENDA ORDENAR LA ENAJENACIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ACCIONES O DE LOS ACTIVOS IMPORTANTES DEL OFERENTE, D&S, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA OFERTA;

(III) TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE PROHIBIR O IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES A LA PROPIEDAD U OPERACIÓN POR EL OFERENTE DE TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS DEL OFERENTE, D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA, U OBLIGAR A UNA CUALQUIERA DE DICHAS PERSONAS A ENAJENAR, LICENCIAR O MANTENER SEPARADA UNA PARTE IMPORTANTE DE DICHS NEGOCIOS O ACTIVOS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA; O

(IV) TENGA POR OBJETO O DE ELLA IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER DE MODO EFECTIVO LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS COMO DUEÑO DE LAS ACCIONES A SER ADQUIRIDAS EN LA OFERTA, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR LAS ACCIONES.

(C) SI SE DICTARE, DECLARARE, EJECUTARE, PROMULGARE O CONSIDERARE APLICABLE POR UNA INTERPRETACIÓN DE O POR CUENTA DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL OFERENTE, D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, ALGUNA LEY, NORMA, RESOLUCIÓN, SENTENCIA, ORDEN O MEDIDA QUE:

(I) RESULTE EN UNA CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS MENCIONADAS EN ALGUNO DE LOS PÁRRAFOS DEL ACÁPITE (B) QUE PRECEDE;

(II) HAGA ILEGAL LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN, CAMBIE SUSTANCIALMENTE LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN, O RESTRINJA, PROHIBA, CUESTIONE O DE OTRA MANERA IMPIDA O DEMORE LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN; O

(III) HAGA LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A SER ADQUIRIDAS POR EL OFERENTE EN LA OFERTA O LA OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE D&S MÁS COSTOSA, PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, EL TÉRMINO "MÁS COSTOSA" EN RELACIÓN A LAS ACCIONES SIGNIFICARÁ UN INCREMENTO DE CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA, Y EL TÉRMINO "MÁS COSTOSA" EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE D&S SIGNIFICARÁ UNA ACCIÓN CUYO EFECTO SEA DISMINUIR EL INGRESO OPERACIONAL ANUAL DE D&S (X) EN US\$25.000.000 O MÁS SI LO ES DE FORMA RECURRENTE, O (Y) EN US\$80.000.000 O MÁS SI LO ES DE UNA VEZ.

(D) SI D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO:

(I) MODIFICARE EN CUALQUIER FORMA EL MONTO DE SU CAPITAL Y/O EL NÚMERO DE ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN QUE ÉSTE SE DIVIDE, SEA MEDIANTE UNA MODIFICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS, EMISIÓN DE ACCIONES O DERECHOS, O LA SUSCRIPCIÓN DE ALGÚN CONTRATO CUYO EFECTO SEA SIMILAR;

(II) ADQUIRIERE SUS PROPIAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES;

(III) DECLARARE O PAGARE ALGÚN DIVIDENDO O EFECTUARE OTRA DISTRIBUCIÓN EN RELACIÓN CON SUS ACCIONES;

(IV) ALTERARE O PROPUSIERE ALTERAR ALGUNA CONDICIÓN IMPORTANTE DE ALGÚN VALOR EMITIDO;

(V) SUSCRIBIERE O MODIFICARE ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO, INDEMNIZACIÓN CONVENCIONAL O ACUERDO SIMILAR CON ALGÚN EJECUTIVO, O ALGÚN CONVENIO O ACUERDO IMPORTANTE CON ALGÚN TRABAJADOR O GRUPO DE TRABAJADORES, FUERA DEL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS;

(VI) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE ALGÚN ACTIVO QUE REPRESENTARE MÁS DEL DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE SUS ACTIVOS, FUERA DEL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS;

(VII) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE LAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN CUALQUIERA DE LAS SUBSIDIARIAS OPERATIVAS PRINCIPALES;

(VIII) AUMENTARE SU ENDEUDAMIENTO EN MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%), SEA A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS, EMISIÓN DE BONOS, CRÉDITOS DE PROVEEDOR, LEASING FINANCIERO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO (SIN CONSIDERAR SI DICHO ENDEUDAMIENTO DEBE SER INCLUIDO O NO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS), A EXCEPCIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA CAPITAL DE TRABAJO EN EL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS; O

(IX) CELEBRARE CUALQUIER CONTRATO PARA FUSIONAR, CONSOLIDAR, COMBINAR O TRANSFERIR ALGUNO DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS, O PARTICIPARE DE UNA TRANSACCIÓN O SERIES DE TRANSACCIONES QUE TENGAN UN RESULTADO SIMILAR.

(E) SI LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES, DIRECTA O

INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUS AFILIADAS, O DE OTRA FORMA, VENDIEREN, TRANSFIRIEREN, PRENDAREN O DE OTRA FORMA DISPUSIEREN O GRAVAREN, O BIEN CELEBRAREN ALGÚN CONTRATO O ACUERDO PARA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUS AFILIADAS, VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR O DE OTRA FORMA DISPONER O GRAVAR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA LUEGO DE ANUNCIADA LA OFERTA (A EXCEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS BAJO LA OFERTA Y DE CIERTAS TRANSFERENCIAS PERMITIDAS ENTRE SOCIEDADES RELACIONADAS DE LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES, EN CUALQUIER CASO DE ACUERDO CON EL ACUERDO PARA VENDER) QUE, LUEGO DE EFECTUADA LA OFERTA, LOS HICIEREN PROPIETARIOS DIRECTOS O INDIRECTOS DE UNA CANTIDAD MENOR DE ACCIONES QUE AQUELLAS QUE POSEÍAN A LA FECHA DEL ACUERDO PARA VENDER EN CADA CASO LIBRES DE TODO GRAVAMEN (DISTINTO DEL PACTO DE ACCIONISTAS CON EL OFERENTE INDICADO EN LA OFERTA).

(F) SI CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS RELATIVAS A D&S O SUS SUBSIDIARIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO IV DEL ACUERDO PARA VENDER NO FUERE VERDADERA Y CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES AL DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, CON EL MISMO VALOR Y EFECTO QUE SI HUBIERE SIDO FORMULADA EN TAL FECHA (EXCEPTO POR DECLARACIONES Y GARANTÍAS REFERIDAS A UNA DETERMINADA FECHA O A UNA ÉPOCA ESPECÍFICA, QUE SÓLO REQUIEREN SER VERDADERAS Y CORRECTAS EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES A TAL FECHA O ÉPOCA); EN EL ENTENDIDO QUE EL ESTÁNDAR "VERDADERA Y CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES" NO SE ENTENDERÁ INCUMPLIDO SI LA IMPRECIACIÓN O LA VIOLACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS NO DIEREN ORIGEN A UNA OBLIGACIÓN NO REVELADA EN EXCESO DE US\$50.000.000 (INDEPENDIEMENTE DE SI TAL OBLIGACIÓN DEBÍO HABER SIDO INCLUIDA O NO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS CONTABLES GENERALMENTE ACEPTADOS, SEGÚN ELLOS SEAN APLICABLES A D&S EN LA PREPARACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS).

(G) SI D&S HUBIERE VIOLADO O INCUMPLIDO EN CUALQUIER ASPECTO IMPORTANTE CUALQUIER NORMA O REGULACIÓN APLICABLE A ELLA O A SUS VALORES BAJO LEYES, NORMAS O REGULACIONES APLICABLES A ELLA O A SUS VALORES, INCLUIDAS LAS NORMAS Y REGULACIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, LA SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION, LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA, LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, LA NEW YORK STOCK EXCHANGE O LA BOLSA DE MADRID; EN EL ENTENDIDO QUE TAL VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO SE REFIERA A OBLIGACIONES ASUMIDAS CON OCASIÓN DE LA OFERTA O QUE DE CUALQUIER OTRO MODO AFECTEN A LA OFERTA.

(H) SI HUBIERE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) ENTRE EL PRECIO PROMEDIO DE CIERRE DEL ÍNDICE DE PRECIO SELECTIVO DE ACCIONES (EL "IPSA") PARA EL PERÍODO DE 30 DÍAS QUE TERMINA EL DÍA ANTERIOR AL ANUNCIO DE LA OFERTA Y EL PROMEDIO DEL PRECIO DE CIERRE DEL IPSA PARA EL PERÍODO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS QUE TERMINA EL SEGUNDO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA.

(I) SI OCURRIERE (I) CUALQUIER SUSPENSIÓN GENERAL O LIMITACIÓN DE PRECIOS QUE AFECTE LAS TRANSACCIONES DE VALORES EN CUALQUIERA DE LAS BOLSAS DE VALORES EN CHILE O EN LA NEW YORK STOCK EXCHANGE POR UN PLAZO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS (LO QUE NO ES FACTIBLE DE SUBSANAR); (II) LA DECLARACIÓN DE UNA MORATORIA BANCARIA GENERAL, O CUALQUIER SUSPENSIÓN GENERAL DE PAGOS, RESPECTO DE BANCOS EN CHILE O EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR UN PERÍODO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS (LO QUE NO ES FACTIBLE DE SUBSANAR); O (III) (X) UNA DEVALUACIÓN O APRECIACIÓN DEL PESO, MONEDA NACIONAL, RESPECTO DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE EXCEDA DEL VEINTE POR CIENTO (20%), CALCULADO LUEGO DE COMPARAR EL PRECIO PROMEDIO DURANTE LOS TREINTA DÍAS PREVIOS AL ANUNCIO DE LA OFERTA CON EL PROMEDIO DEL PERÍODO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS QUE TERMINA EL SEGUNDO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O (Y) UNA SUSPENSIÓN GENERAL O LIMITACIÓN QUE AFECTE LOS MERCADOS PARA LA COMPRA O VENTA DEL PESO, MONEDA NACIONAL.

(J) EL HECHO DE QUE EL CERTIFICADO INCLUIDO COMO ANEXO 8 AL PROSPECTO, NO HUBIERE SIDO ENTREGADO PARA EL MEDIODÍA DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O NO FUERE VERDADERO Y CORRECTO A TAL FECHA Y A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O CUALQUIER CERTIFICADO ENTREGADO POR LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES HUBIERE SIDO DEJADO SIN EFECTO O DEROGADO POR UNA CERTIFICACIÓN O DECLARACIÓN CONTRARIA POSTERIOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL 6, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

"ACCIONISTAS PRINCIPALES" SIGNIFICA LOS SEÑORES NICOLÁS IBÁÑEZ SCOTT Y FELIPE IBÁÑEZ SCOTT, Y SUS AFILIADAS QUE SON PARTE DEL ACUERDO PARA VENDER.

"ACCIONISTAS VENDEDORES" SIGNIFICA LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES Y CUALQUIER PERSONA QUE FORME PARTE DE UN GRUPO DE ACCIONISTAS (SEGÚN SE DEFINE EN EL ACUERDO PARA VENDER) QUE OPREZCA CUALESQUIERA ACCIONES DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES EN LA OFERTA O EN CUALQUIER OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE SE REALICE DESPUÉS DE CONSUMADA LA OFERTA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 TER DE LA LEY SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

"AFILIADA" DE UNA DETERMINADA PERSONA SIGNIFICA UNA PERSONA QUE (AL MOMENTO EN QUE HAYA DE HACERSE LA DETERMINACIÓN) DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE UNO O MÁS INTERMEDIARIOS, CONTROLA, ES CONTROLADA POR, O SE ENCUENTRA BAJO CONTROL COMÚN CON LA TAL PERSONA DETERMINADA.

"AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA" SIGNIFICA CUALQUIER: (A) NACIÓN, PRINCIPADO, ESTADO, COMUNIDAD, PROVINCIA, TERRITORIO, PAÍS, MUNICIPALIDAD, DISTRITO U OTRA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; (B) GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, LOCAL, MUNICIPAL, EXTRANJERO U OTRO; (C) AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O CUASI GUBERNAMENTAL DE CUALQUIERA NATURALEZA (INCLUIDOS CUALQUIER DIVISIÓN, SUBDIVISIÓN, DEPARTAMENTO, AGENCIA, BUREAU, SUCURSAL, OFICINA, COMISIÓN, CONSEJO, DIRECTORIO, INSTRUMENTO, FUNCIONARIO, OFICIAL, REPRESENTANTE, ORGANIZACIÓN, UNIDAD, ENTIDAD O PERSONA GUBERNAMENTAL Y TODA CORTE O CUALQUIER OTRO TRIBUNAL); (D) ORGANIZACIÓN O ENTIDAD MULTINACIONAL; (E) LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, LA NEW YORK STOCK EXCHANGE, LATIBEX O CUALQUIER OTRA BOLSA DE VALORES; O (F) CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE EJERZA, O SE ENCUENTRE FACULTADA PARA EJERCER, CUALQUIER POTESTAD EJECUTIVA, LEGISLATIVA, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, REGULATORIA, POLICIAL, MILITAR, TRIBUTARIA O PODER DE CUALQUIERA NATURALEZA.

"CONTROL" (INCLUYENDO, CON SU SIGNIFICADO CORRELATIVO, LOS TÉRMINOS "CONTROLA", "CONTROLADO POR" O "BAJO CONTROL COMÚN CON") SIGNIFICA LA POSESIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, DEL PODER DE DIRIGIR O DETERMINAR LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS DE TAL PERSONA, SEA MEDIANTE LA TITULARIDAD DE VALORES CON DERECHO A VOTO, EN VIRTUD DE UN CONTRATO O DE OTRA FORMA.

"CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS" UNA ACCIÓN ADOPTADA POR O EN REPRESENTACIÓN DE D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS NO SE ENTENDERÁ ADOPTADA EN EL "CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS" SALVO EN CUANTO: (A) TAL ACCIÓN SEA DE NATURALEZA RECURRENTE, SEA CONSISTENTE CON LA PRÁCTICAS ANTERIORES DE D&S Y SUS SUBSIDIARIAS Y SEA ADOPTADA EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES HABITUALES DEL DÍA A DÍA DE D&S Y DE SUS SUBSIDIARIAS; (B) TAL ACCIÓN SEA ADOPTADA DE ACUERDO CON PRÁCTICAS COMERCIALES SANAS Y PRUDENTES; Y (C) TAL ACCIÓN SEA SIMILAR EN NATURALEZA Y MAGNITUD CON LAS ACCIONES COMÚNMENTE ADOPTADAS EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES NORMALES Y HABITUALES DEL DÍA A DÍA DE OTRAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN NEGOCIOS SIMILARES A LOS DE D&S Y SUS SUBSIDIARIAS.

"DÍA HÁBIL" SIGNIFICA CUALQUIER DÍA QUE NO SEA SÁBADO, DOMINGO O UN DÍA EN QUE LOS BANCOS UBICADOS EN

SANTIAGO, CHILE, O NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCUENTREN AUTORIZADOS U OBLIGADOS POR LEY A CERRAR.

"DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN" SIGNIFICA, CONJUNTAMENTE, EL ACUERDO PARA VENDER Y EL PACTO DE ACCIONISTAS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2008 CELEBRADOS ENTRE EL OFERENTE Y LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES.

"OFERTA" LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES SIMULTÁNEAS EFECTUADAS EN CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS.

"PERSONA" SIGNIFICA CUALQUIER PERSONA NATURAL, SOCIEDAD (INCLUIDAS LAS PERSONAS SIN FINES DE LUCRO), ASOCIACIÓN, SOCIEDAD A TÍTULO GENERAL O PARTICULAR, ORGANIZACIÓN, EMPRESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIRMA, PERSONA GUBERNAMENTAL, ENTE REGULADOR, JOINT VENTURE, SUCESIÓN, FIDEICOMISO, ORGANIZACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA O CUALQUIER OTRA PERSONA, ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN.

"PRINCIPALES SUBSIDIARIAS OPERATIVAS" SIGNIFICAN (1) INVERSIONES D&S CHILE LIMITADA, (2) COMERCIAL D&S S.A., (3) INVERSIONES COMERCIALES D&S UNO LIMITADA, (4) INVERSIONES LOS CACTUS S.A., (5) INVERSIONES LAS VIOLETAS S.A., (6) SERVICIOS FINANCIEROS D&S S.A., (7) ADMINISTRADORA DE CRÉDITOS COMERCIALES PRESTO LIMITADA, (8) SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES PRESTO S.A., (9) SOCIEDAD DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO FINANCIERO Y DE GESTIÓN PRESTO LIMITADA, (10) SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MARKETING MDC LIMITADA, (11) SERVICIOS DE RECAUDACIÓN PRESTO LIMITADA, (12) CORREDORES DE SEGUROS PRESTO LIMITADA, (13) SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO LIDER LIMITADA, (14) PRESTO TELECOMUNICACIONES S.A., (15) ABARROTOS ECONÓMICOS S.A., (16) EKONO S.A., (17) ADMINISTRADORA DE CONCESIONES COMERCIALES DE HIPERMERCADOS S.A., (18) ADMINISTRADORA DE CONCESIONES COMERCIALES DE SUPERMERCADOS S.A., (19) MAQUINSA EQUIPAMIENTOS S.A., (20) DISTRIBUIDORA COMERCIAL EMPORIUM LIMITADA, (21) GRUPO DE RESTAURANTES CHILE S.A., (22) ESCUELA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ESCATEC LIMITADA, (23) LOGÍSTICA TRANSPORTE Y SERVICIO LTS LIMITADA, (24) O'CLOCK S.A., (25) DESARROLLOS DE LA PATAGONIA S.A., (26) RENTAS E INVERSIONES PUNTA ARENAS LIMITADA, (27) SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA TERRENOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, (28) SERMOB S.A., (29) RENTAS E INVERSIONES MAIPÚ S.A., (30) RENTAS E INVERSIONES LA DEHESA S.A., (31) RENTAS E INVERSIONES PUENTE ALTO LIMITADA, (32) RENTAS E INVERSIONES VIÑA DEL MAR LIMITADA, (33) RENTAS E INVERSIONES ANTOFAGASTA LIMITADA, (34) RENTAS E INVERSIONES GRAN AVENIDA LIMITADA, (35) RENTAS E INVERSIONES QUILLOTA LIMITADA, (36) RENTAS E INVERSIONES LINARES LIMITADA, (37) RENTAS E INVERSIONES LOS ANDES LIMITADA, Y (38) RENTAS E INVERSIONES LAS REJAS LIMITADA.

"SUBSIDIARIA" SIGNIFICA CUALQUIER SOCIEDAD O PERSONA RESPECTO DE LA CUAL UNA DETERMINADA PERSONA (O UNA SUBSIDIARIA DE ELLA) SEA TITULAR DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES (O DERECHOS SOCIALES) O TENGA LA FACULTAD DE VOTAR O DIRIGIR SUFICIENTES VOTOS PARA ELEGIR LA MAYORÍA DE LOS DIRECTORES (O PERSONAS SIMILARES) O CUALQUIER OTRA SOCIEDAD O PERSONA QUE CONSOLIDE CON TAL PERSONA.

"TRANSACCIÓN" SIGNIFICA CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE (A) LA CELEBRACIÓN Y ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, Y (B) TODAS LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, INCLUYENDO: (I) LA OFERTA DE LAS ACCIONES POR LOS ACCIONISTAS VENDEDORES AL OFERENTE DE ACUERDO CON ACUERDO PARA VENDER, Y (II) EL CUMPLIMIENTO POR D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES Y EL OFERENTE DE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN Y EL EJERCICIO POR D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES Y EL OFERENTE DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN.

## 7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractar, total o parcialmente, y por escrito, su aceptación, sea directamente a IM Trust (si aceptaron la Oferta a través de éste) o por medio del intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, hasta las 24:00 horas de la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que IM Trust reciba tal retractación en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas podrán entonces retractarse de su aceptación a contar de dicho tercer día hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como IM Trust reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través de IM Trust) o por medio del intermediario de valores a través del cual dicho accionista hubiere aceptado la oferta, un aviso escrito de su voluntad de retractarse, IM Trust restituirá las acciones, los traspasos y la demás documentación recibida.

## 8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos a ser proporcionados por Wal-Mart Stores, Inc., los que provienen de capital de trabajo. La Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

## 9. GARANTÍA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la Ley N° 18.045.

## 10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, del giro de su denominación, R.U.T. N° 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, atención señor Vicente Bertrand Donoso.

Para estos efectos, IM Trust está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de D&S, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

## 11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copia del Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

(i) En Inversiones Australes Tres Limitada, Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 17:30 horas.

(ii) En IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas, y en las páginas web [www.imtrust.cl](http://www.imtrust.cl) o [www.opadys.cl](http://www.opadys.cl).

(iii) En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 13:30 horas, y en su página web [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

(iv) En la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, calle La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 17:30 horas.

(v) En Distribución y Servicio D&S S.A., Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 8301, Quilicura, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:00 horas.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o llamar a los teléfonos 600 450-1600 y 450-1600, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas, o escribir a [opadys@imtrust.cl](mailto:opadys@imtrust.cl).

La información referida a D&S ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de D&S de revelar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios El Mercurio y La Tercera.